



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE
M E R A

ADMINISTRACION
2014 -2019

**ORDENANZA QUE CREA EL "BARRIO 4 DE JULIO" DE LA PARROQUIA
SHELL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cooperativa 4 de Julio de Shell, tiene sus inicios a principios de año 1981, cuando este sector formaba parte de la Hacienda "La Moravia".

Esta Cooperativa fue poblada por destacados núcleos familiares que con su diario trabajo han venido generando progreso, a este naciente sector.

Un representativo número de moradores de la Cooperativa 4 de Julio, han solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, que dicho sector se eleve a categoría de Barrio al sector denominado "4 de Julio", con su respectiva delimitación y tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia y la aplicación del principio de equidad territorial.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en el numeral 2 del artículo 264, establece que una de las competencias de los gobiernos municipales es: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón".

Que, el literal z) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la y la aplicación del principio de equidad interbarrial".

Que, el artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "Reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere".

Que, el deber del Municipio del cantón Mera regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; por tanto, es necesario mediante Ordenanza elevar a categoría de Barrio a la extinta cooperativa "4 de Julio" de la parroquia Shell, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social del sector propendiendo de este modo al progreso uniforme de las secciones del cantón; y,



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE

M E R A

ADMINISTRACION
2011 - 2019

Que, es deseo de los moradores del sector, se eleve a la categoría de Barrio de la parroquia Shell, por lo que, se solicita a la autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, se dé el aval correspondiente, pudiendo certificar que por el alto nivel de población, es necesario se otorgue esta categoría para poder realizar las diferentes gestiones para obtener los beneficios que por ley le corresponde como barrio.

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Art. 1.- Elévese a la categoría de Barrio a la Cooperativa 4 de Julio, que actualmente es parte jurisdiccional de la parroquia Shell del cantón Mera, provincia de Pastaza, con la denominación de "Barrio 4 de Julio".

Art. 2.- Téngase como linderos territoriales del nuevo Barrio que llevará el nombre de "Barrio 4 de Julio", los siguientes:

AL NORTE.- Con la calle Sara Velasco, desde la intersección de la Avenida de la Unidad hasta la calle Walter Orellana,

AL SUR.- Con la calle María Navarro, desde la intersección de la Avenida de la Unidad hasta la calle Jaime Roldos y con la Avenida de las Cooperativas, desde la intersección de la calle Jaime Roldos hasta la calle Walter Orellana;

AL ESTE.- Con la calle Jaime Roldos desde la intersección con la calle María Navarro hasta la Avenida de las Cooperativas y con la calle Walter Orellana margen derecho e izquierdo desde la intersección con la Avenida de las Cooperativas hasta la calle Sara Velasco; y,

AL OESTE.- Con la Avenida de la Unidad desde la intersección con la calle María Navarro hasta la calle Sara Velasco.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Mera, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTÓN MERA



Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE

M E R A

ADMINISTRACION
2014 - 2019

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesión ordinaria de fecha miércoles siete de mayo y sesión extraordinaria de ocho de mayo de dos mil catorce, respectivamente.


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA

Mera, 16 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA.-

Mera, 16 de mayo de 2014.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTÓN MERA



Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor licenciado Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el dieciséis de mayo de dos mil catorce.- CERTIFICO:


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

